



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00072-26

Pitalito, 27 de febrero de 2026.

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 11723 de fecha 7 de mayo de 2025 solicitan liquidación por servicio de evaluación mediante formato F-CAM-203 V5, para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, presentado por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, para el proyecto **“TORRES DEL MAGDALENA”**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-S 13016 del 13 de mayo de 2025, esta Dirección Territorial emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACIÓN** por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.730.498)**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 17642 del 14 de julio de 2025, la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, allega soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite respectivo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Lista de chequeo.
2. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
3. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.
4. Registro VITAL.
5. Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante.
6. RUT,
7. Conformación de unión temporal entre el municipio de San Agustín y León Aguilera SA para el proyecto de vivienda denominado TORRES DEL MAGDALENA,
8. Certificado de tradición del predio urbano denominado Torres del Magdalena en la carrera 15 # 1-46
9. Certificado de uso de suelo emitido por la oficina de planeación de San Agustín,
10. Documento: “ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA QUEBRADA LAS MOYAS LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – DEPARTAMENTO EL HUILA, PROYECTO TORRES DEL MAGDALENA”,



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Documento: “MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL VIADUCTOS FASE II DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN PITALITO – HUILA”,
13. Planos (15).

Mediante memorando No. 1679 del 28 de julio de 2025 se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, para la evaluación y emisión de concepto técnico a la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.

Mediante memorando No. 1678 del 28 de julio de 2025 se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial – SPOT, para la evaluación y emisión de concepto técnico a la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.

Mediante memorando No. 1678 del 16 de septiembre de 2025 se remite respuesta por parte de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial – SPOT al apoyo solicitado, con concepto técnico del 30 de julio de 2025.

Mediante memorando No. 1679 del 6 de octubre de 2025 se remite respuesta por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA al apoyo solicitado, con concepto técnico del 2 de octubre de 2025.

Mediante radicado 2025-S 31158 del 21 de octubre de 2025 se emite oficio de requerimiento solicitando información complementaria para la continuidad de la evaluación del trámite.

Mediante radicado 2025-E 29328 del 14 de noviembre de 2025, el peticionario del permiso se solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento realizado; en consecuencia, mediante radicado 2025-S 36327 del 14 de noviembre de 2025, este despacho accede de manera favorable a dicha solicitud.

Mediante radicado 2025-E 33310 del 31 de diciembre de 2025, se allega respuesta al requerimiento realizado por parte del peticionario del permiso.

Mediante memorando No. 103 del 20 de enero de 2026 se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, para la evaluación de la respuesta remitida por el solicitante del permiso y emisión de concepto técnico para la continuidad del trámite.

Mediante memorando No. 103 del 16 de febrero de 2026 se remite respuesta por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA al apoyo solicitado, con concepto técnico del 12 de febrero de 2026.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, esta Dirección Territorial



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, para el proyecto **“TORRES DEL MAGDALENA – Construcción Disipador energía hidráulica No. 2, Descole de aguas lluvias”**, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA LAS MOYAS**, en el punto de coordenadas X 1089402.222 Y 699837.507 Barrio Ignacio Cordoba Cruz, jurisdicción del municipio de San Agustín, Departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar en **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$951.818)** el valor a pagar por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.** Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto a la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, al correo electrónico : jessyclavijoambiental@gmail.com - El correo para autorizar es: 801001885@recepcciondefacturas.co, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, o=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2026.02.27 11:37:34 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 17642
Expediente: POC-00072-25

DTS –

Pitalito,

Numero de radicado: 5819 2026-S
Fecha y Hora: 27/02/2026 11:46:30

Señor (a):

SIGIFREDO LEON AGUILERA

Representante legal LEON AGUILERA S.A.

Teléfono 3165292257

Correo electrónico: jessyclavijoambiental@gmail.com

801001885@recepcciondefacturas.co

Calle 2 # No. 3-62

Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00072 del 27 de febrero de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, ou=CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2026.02.27 11:38:04 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉ GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 17642
Expediente: POC-00072-25

Dirección Territorial Sur

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Finca Marengo Km 4 vía Pitalito – San Agustín
Pitalito – Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ 3108512976
🌐 www.cam.gov.co

